



196

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 05 MAYO 2023

VISTO: el Expediente Letra TCP-DA N° 132/2023 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ONLINE – LA LEY NEXT"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 877/2023 letra: TCP-DA, obrante a foja 1/5, la Dirección de Administración informó al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo GENNARO, del próximo vencimiento de la suscripción al sistema de información legal online "La Ley" y adjunto a la mencionada una propuesta de renovación del servicio por el término de 1 (un) año.

Que a foja 1 vta. la Coordinadora de Secretaría Legal, Dra. María Julia DE LA FUENTE, eleva las actuaciones a la Asesora Letrada para el análisis del encuadre legal.

Que a fojas 6/7 se encuentra agregado Dictamen Legal N° 18/2023 Letra: T.C.P.-A.L., mediante el cual se concluye que se hallarían reunidos los requisitos que la norma dispone para encuadrar la contratación en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015.

Que mediante Nota Interna N° 913/2023 Letra: T.C.P.-C.L., obrante a foja 8, la Coordinadora de Secretaría Legal eleva el expediente de marras compartiendo criterio con la Asesora Letrada.

Que la propuesta de suscripción al sistema de información legal online "La Ley Next" es por el término de 1 (un) año y a un costo total estimado de \$ 689.868,00 (pesos seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100), conforme surge de fojas 2/5.

Que al respecto, tomó intervención el suscripto a foja 8 vuelta girando las actuaciones para la continuidad del trámite, sin observaciones que formular.

Que a foja 9, se encuentra agregada Nota de Pedido N° 22/2023, debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores N° 61/2023, obrante a foja 11.

Que en virtud de lo expuesto corresponde encuadrar el gasto dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto que demande la contratación directa de la suscripción anual al sistema de información legal online “La Ley Next”, por el término de 1 (un) año, por la suma total estimada de \$ 689.868,00 (pesos seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la contratación directa por adjudicación simple, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Invitar a cotizar a la firma La Ley S.A.E. e I, conforme lo establecido por el punto b. 5.2 del Capítulo I, del Anexo I, de la resolución OPC N° 17/21.

ARTÍCULO 4°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 196 /2023.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia